



Sesión: 38
Fecha: 29-06-2022
Hora: 13:00

Proyecto de Resolución N° 187

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir la exención del cobro por el recargo de la tarifa eléctrica de horario punta y límite de invierno, para los comités de agua potable rural o servicios sanitarios rurales.

Votación Sala
Estado: Aprobado
Sesión: 106
Fecha: 13-12-2022
A Favor: 116
En Contra: 0
Abstención: 13
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Nelson Venegas Salazar
- 2

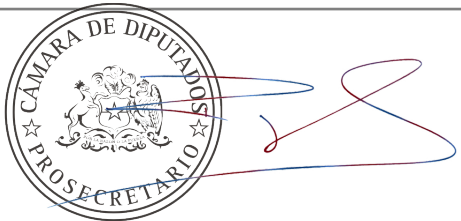
Héctor Barría Angulo
- 3

Nathalie Castillo Rojas
- 4

Cosme Mellado Pino
- 5

Camila Musante Müller
- 6

Víctor Alejandro Pino Fuentes



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GABRIEL BORIC FONT, INSTRUIR LA EXENCIÓN DEL COBRO POR EL RECARGO DE LA TARIFA ELÉCTRICA DE HORARIO PUNTA Y LÍMITE DE INVIERNO, PARA LOS COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL O SERVICIOS SANITARIOS RURALES.

Considerando:

1. La Dirección de Obras Hidráulicas, en su página web institucional, establece que *“el Ministerio de Obras Públicas entregará una licencia a los comités y cooperativas de agua potable rural existentes, que los autoriza para proveer los servicios de agua potable y saneamiento en un área geográfica delimitada y que establece sus derechos y obligaciones.”* La función de estos comités es asegurar el abastecimiento de agua para los sectores rurales de Chile, reconociendo a las organizaciones sociales como a los operadores y administradores de servicios sanitarios.

En este sentido, se establece que el rol del Estado es proveer de infraestructura, ejecutando obras para servicios existentes y nuevos. Los comités de servicio sanitario son organizaciones comunitarias, según la ley n° 20.998 poseen personalidad jurídica, no tienen fines de lucro, tienen como objetivo representar y promover intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna.

2.- En los últimos años, nuestro país se ha visto sumamente afectado por la mayor sequía de su historia. Esta megasequía ha ido en desmedro de la calidad de vida de muchas familias, afectando sus economías familiares como su entorno. De esta forma, quienes viven en los sectores rurales y más alejados se han visto mayormente afectados, ya sea con respecto a sus labores, el consumo humano y la agricultura.

En la región de Valparaíso, especialmente en las comunas que pertenecen al valle de Aconcagua, la situación es grave. La única de las 38 comunas de la región que no se encuentra bajo decreto de escasez hídrica es Isla de Pascua. En un contexto tan crítico como el actual, Petorca ha tenido que cerrar establecimientos educacionales debido a la falta de agua, Nogales y Olmué se han tenido que establecer racionamientos, en Panquehue el total de su población utiliza agua potable rural, en la provincia de Los Andes y San Felipe hay comunidades sin agua hace semanas, muchas se abastecen exclusivamente de camiones aljibes y la gente necesita soluciones de carácter urgente.

De la misma forma, como se menciona en la página web de Fundación Terram¹, el gerente regional de Esval, Alejandro Salas, declaró en principios de 2022 que *“la condición hídrica en nuestra región sigue siendo crítica, tenemos menos deshielos y el año pasado sólo tuvimos tres días de lluvias durante el invierno. Gracias a las obras e inversiones realizadas, y el trabajo con las autoridades, juntas de vigilancia, el esfuerzo de los agricultores de la cuenca del Aconcagua y diversos actores, podemos seguir brindando un suministro continuo a todos nuestros clientes”*.

4.- Los instrumentos de la Comisión Nacional de Energía (CNE), *“Determinación de los costos de inversión y costos fijos de operación de la unidad de punta del SEN y de los SSMM”*² y *“Fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo del Sistema Eléctrico*

¹ Fundación Terram, 6 de abril de 2022: <https://www.terram.cl/2022/04/region-de-valparaiso-deficit-de-lluvias-bordea-100-segun-reporte-de-esval>

² Comisión Nacional de Energía, *“Determinación de los costos de inversión y costos fijos de operación de la unidad de punta del SEN y de los SSMM”*, marzo 2021. Disponible en: https://www.cne.cl/wp-content/uploads/2021/06/03-ITP-Estudio-de-la-Unidad-de-Punta_VF.pdf



Nacional”³, establecieron los períodos de mayor demanda y costos que se aplican a las tarifas de “hora punta” y “límite de invierno”. Estos períodos, con respecto a lo establecido en el Decreto 9T/21 del Ministerio de Energía⁴, consideran como horas punta el período del día comprendido entre las 18:00 y las 22:00 horas durante los meses de abril, mayo, julio, agosto y septiembre.

5.- Lo anterior significa un alza considerable para los Comités de Agua Potable Rural y/o Servicios Sanitarios. Esto se transforma en un problema grave para el funcionamiento de estas organizaciones, ya que complican el desarrollo de la actividad que realizan. Estamos atravesando una crisis económica, con índices de inflación nunca antes vistos. Sumando lo anterior a un contexto de escasez hídrica como el que tenemos a nivel nacional, es imposible que pueda ser sostenible para quienes trabajan en los Comités de Agua Potable Rural y/o Servicios Sanitarios el seguir con sus funciones de manera óptima, que recordemos es asegurar el abastecimiento de agua para los sectores rurales de Chile, sectores que siempre han sido los más afectados y postergados de nuestro país.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, que instruya la exención del cobro por el recargo de la tarifa eléctrica de “horario punta” y “límite de invierno”, para los Comités de Agua Potable Rural y/o Servicios Sanitarios.

**NELSON VENEGAS SALAZAR
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

³ Véase Comisión Nacional de Energía: <https://www.cge.cl/wp-content/uploads/2020/08/OP01453-20.pdf>

⁴ Ministerio de Energía, Decreto 9, Decreto 9 T, “Fija precios de nudo para suministros de electricidad”, publicado el 26 de febrero de 2021 y promulgado el 2 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1173142>

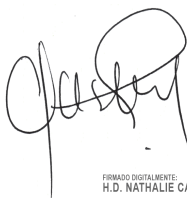




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR BARRÍA A.

